



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

2024-3-4-0000656

Montevideo, 13 NOV. 2024

VISTO: la propuesta de reequipación de funcionarios pertenecientes a la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército" del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional";

RESULTANDO: I) que los funcionarios propuestos poseen un alto grado de especialización y capacidad demostrada en el desempeño de tareas sustantivas en relación a la misión de la Unidad Ejecutora referida;

II) que dicha Unidad Ejecutora avala la formación, capacidad técnica, posición en la estructura y tiempo de servicio de cuya consideración resultan las promociones que se impulsan;

III) que el Comando General del Ejército cuenta con crédito disponible para efectuar las presentes reequipaciones;

CONSIDERANDO: I) que lo dispuesto por el artículo 122 de la Ley N° 18.172, de 31 de agosto de 2007, deroga las disposiciones del Decreto-Ley N° 14.157, (Orgánico de las Fuerzas Armadas) de 21 de febrero de 1974, referidas a las equiparaciones a grados militares de los funcionarios civiles del Ministerio de Defensa Nacional;

II) que el mencionado artículo 122 establece que la derogación allí prevista es sin perjuicio de los derechos y obligaciones de acuerdo al grado militar en que revistan los actuales funcionarios reincorporados y equiparados, régimen que se mantiene hasta el cese de tales situaciones;

III) que por lo expuesto, las reequipaciones de los funcionarios que a la fecha de la citada Ley N° 18.172, se encontraban equiparados a un grado militar, es acorde a derecho;

ATENCIÓN: a lo precedentemente expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º. Otórgase en la Unidad Ejecutora 004 "Comando General del Ejército", del Inciso 03 "Ministerio de Defensa Nacional" las siguientes reequiparaciones:

Al grado de Coronel, al Asesor III, Contador, Escalafón A, Grado 11, Equiparado a Mayor, Juan Pablo Rodríguez Castagno y al Asesor III, Abogado, Escalafón A, Grado 11, Equiparado a Mayor, Daniel Eduardo Cabeza Lorienté.

2º. Comuníquese, publíquese y por el Departamento Administración Documental pase a la Dirección General de Recursos Humanos - Departamento Administración y Desarrollo Humano, Sección Personal Civil para su conocimiento, a la Dirección General de Recursos Financieros - Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional, al Comando General del Ejército para las notificaciones correspondientes y demás efectos y remítase copia de la presente Resolución a la Contaduría General de la Nación. Oportunamente, archívese.



DR. ARMANDO CASTAINGDEBAT
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL



LACALLE POU LUIS

